

## COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

## ENDURANCE MOTIVE. S.A. 13 de diciembre de 2021

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 sobre información a suministrar por empresas incorporadas en el segmento BME GROWTH de BME MTF (BME Growth), se pone a disposición del mercado la siguiente información relativa a ENDURANCE MOTIVE, S.A. (en adelante, "**ENDURANCE**"):

Con fecha 9 de diciembre de 2021 se ha celebrado Junta General Extraordinaria de Accionistas en el domicilio social de ENDURANCE. A la misma han asistido presentes o representados 7 accionistas que representan el 67,32% del capital social con derecho a voto, de los cuales 6 lo han hecho de manera presencial y 1 por medio de representación.

Actuaron como Presidente y Secretario D. Andrés Muelas y D. Jorge Novella, respectivamente. Asistieron todos los miembros del Consejo de Administración a excepción del Consejero D. Juan Ignacio Pons, que excusó su ausencia. También asistieron Don Gerardo Torres, en nombre y representación de VGM Advisors S.L., en su condición de asesor registrador de la Sociedad y el Letrado Asesor del Consejo Don Ramón Ruiz de la Torre para asistir al Secretario de la Junta General.

Con anterioridad a la votación de los distintos puntos del orden del día, por parte del Presidente se actualizó la información incluida en la convocatoria del orden del día relativo al term-sheet para un acuerdo de financiación con la sociedad Nice&Green aprobado por el Consejo de Administración con fecha 4 de noviembre. Dicho Term-sheet suscrito con Nice&Green, con fecha 15 de noviembre, ha sido novado para ampliar el importe de la línea pasando de 1,2 hasta un máximo de 2,4 millones de euros y ampliando de 12 meses a 24 meses el período de disponibilidad de la financiación. La previsión es que en los próximos días se formalice el Acuerdo Marco y se pueda llevar a cabo la primera de las disposiciones bajo la línea de financiación, aspecto del que informaremos puntualmente a los Sres. Accionistas y al mercado.

Los puntos del orden del día fueron aprobados con las mayorías que se indican a continuación:

Primero. Delegación en el Consejo de Administración de la facultad para realizar ampliaciones de capital con el límite establecido en el artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, hasta la mitad del capital social en la fecha de la autorización, dentro del plazo legal de cinco años desde la fecha de celebración de la presente Junta, pudiendo ejecutarse la ampliación en una o varias veces y con atribución de la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente, total o parcialmente, conforme a lo previsto en el artículo 506 de la Ley de Sociedades de Capital. La presente delegación para aumentar el capital social con exclusión del derecho de suscripción preferente no podrá referirse a más del veinte por ciento del capital de la Sociedad.

• Aprobado por 7 Accionistas que representan el 100% del capital social presente y representado.

Segundo. -Autorizar, en su caso, al Consejo durante el plazo improrrogable de cinco años, al amparo de lo dispuesto en el artículo 319 del Reglamento del Registro Mercantil, y 511 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, y en una o varias veces para la emisión de bonos u obligaciones convertibles y/o canjeables por acciones de la sociedad incluyendo instrumentos de naturaleza análoga, convertibles o canjeables en acciones de la sociedad, o que puedan dar derecho, directa o indirectamente a la suscripción de acciones de la sociedad, incluyendo warrants, con expresas facultades para excluir el derecho de suscripción preferente en las emisiones, con atribución al Consejo, para fijar las condiciones de las mismas, con arreglo a las bases de conversión que se acuerde por la Junta, y a proceder a las ampliaciones de capital que exija su conversión, con exclusión del derecho preferente de los accionistas, siempre y cuando al ejercitar la delegación se proceda a los informes preceptivos que determina la legislación vigente tanto del propio Consejo como del Auditor Independiente que se designe en caso de ser necesario. La cifra máxima de las emisiones autorizadas bajo dicha delegación no podrá superar la cifra global de seis millones de Euros, ni la emisión individual en cada caso obligar a aprobar simultáneamente una ampliación de capital de cifra superior al veinte por ciento del capital total resultante después de ella. Además, en caso de que se proceda a excluir el derecho de suscripción preferente de la emisiones, el número máximo de acciones en que puedan convertirse las obligaciones emitidas o instrumentos de naturaleza análoga, no podrá exceder del veinte por ciento del número de acciones integrantes del capital social en el momento de la autorización.

• Aprobado por 7 Accionistas que representan el 100% del capital social presente y representado.

Tercero. - Ratificación del nombramiento por cooptación y nombramiento como consejero de Don Juan Ignacio Pons Ripoll, adscrito a la categoría de independiente por el plazo estatutario de seis años, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de los Estatutos Sociales.

• Aprobado por 7 Accionistas que representan el 100% del capital social presente y representado.

Cuarto. - Delegación de facultades.

• Aprobado por 7 Accionistas que representan el 100% del capital social presente y representado.

Quinto.- Ruegos y Preguntas.

Ningún acuerdo fue objeto de votación en este punto del orden del día.

Sexto. - Lectura y Aprobación, en su caso, del Acta de la reunión.

• Aprobado por 7 Accionistas que representan el 100% del capital social presente y representado.

En Canet de Berenguer, a 13 de diciembre de 2021.